



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: EX-2018-68053953-APN-SSPEYPM#MD

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 4°

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y POLÍTICA MILITAR

COORDINACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS

ACCIONES:

1. Asesorar al Ministro de Defensa y otras autoridades en todo lo relacionado con la temática del veterano, sus derechos, necesidades y requerimientos.
2. Administrar la base de datos de los Veteranos de Guerra.
3. Brindar asesoramiento y atención presencial, virtual y telefónica a los Veteranos de Guerra de Malvinas y sus derechohabientes.
4. Otorgar el CERTIFICADO ÚNICO DE VETERANO DE GUERRA.
5. Relevar y sistematizar la legislación vigente relacionada a los Veteranos de Guerra de Malvinas en los niveles Nacional, Provincial y Municipal, incluyendo organizaciones y organismos privados que otorguen beneficios a los mismos.
6. Brindar información certificada ante los organismos correspondientes para la obtención de los beneficios y pensiones a los Veteranos de Guerra.
7. Centralizar y gestionar las solicitudes relacionadas con los beneficios de los Veteranos de Guerra de Malvinas, sus familiares directos y los deudos de los caídos, de acuerdo con las normas legales vigentes, en lo referente a sus derechos derivados de la condición de veterano.
8. Articular con el PAMI el Programa de Atención de Veteranos de Guerra y supervisar su funcionamiento.
9. Coordinar el CENTRO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA AL VETERANO DE GUERRA DE MALVINAS.
10. Coordinar acciones con los distintos organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil, y con todo Ente Nacional o Municipal que desde sus respectivas competencias tengan relación con la atención de los derechos que asisten a los Veteranos de Guerra de Malvinas.

